

266/CFF Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta la solicitud para dejar sin efectos tu autorización como órgano certificador.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Los órganos certificadores autorizados.		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p><b>Para la solicitud:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas al Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador</b> y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> da clic en <b>Ingresar</b>, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/56206/solicitud-para-dejar-sin-efectos-la-autorizacion-para-operar-como-organo-certificador">https://www.mat.sat.gob.mx/tramites/login/56206/solicitud-para-dejar-sin-efectos-la-autorizacion-para-operar-como-organo-certificador</a></li> <li>Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona <b>Enviar</b>, o bien, selecciona e.firma y elige <b>Enviar</b>.</li> <li>Llena el formulario <b>Avisos AGJ</b>; revisa que tus datos sean correctos en <b>Datos del contribuyente</b>; en <b>Aviso que presenta</b> se despliega un menú, elige <b>Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador</b>; en <b>Manifiestos</b> señala los mencionados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>; en <b>Adjuntar archivos</b>, elige <b>seleccionar archivo</b>, selecciona la Documentación Relacionada y <b>Adjuntar</b>, selecciona el documento que acompañará tu promoción, oprime las opciones <b>Abrir</b> y <b>Adjuntar</b>; aparecerá el <b>Nombre del archivo</b> en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar seleccionado <b>X</b> y aparecerá el siguiente mensaje: <b>El documento se eliminó correctamente y Aceptar</b>; en <b>Información</b> selecciona <b>Enviar</b>; el sistema te va a generar en formato PDF: <b>Acuse de recepción</b> de promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo. <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona <b>Cancelar</b>.</li> <li>Si desees imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción <b>Reimpresión de acuse</b>.</li> </ul> </li> <li>Para salir de tu buzón tributario, elige <b>Cerrar sesión</b>.</li> </ol> <p>La respuesta a tu trámite será inmediata con la obtención del acuse de recepción.</p> <p><b>Para la documentación a que se refiere la regla 2.18.4., fracción III.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas al Portal del SAT en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador</b> y en el apartado <b>Pasos a seguir</b> da clic en <b>Ingresar</b>, o bien, selecciona la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</a></li> <li>Registra en <b>Mi portal</b>, tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Ingresas a los apartados <b>Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud</b> y aparecerá un formulario. En la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>266/CFF EVIDENCIA TRANSICIÓN</b>; En <b>Dirigido a:</b> SAT; En <b>*Asunto</b> indica: Evidencia transición autorización sin efectos OC; en <b>Descripción:</b> Documentación a que se refiere la regla 2.18.4., fracción III; <b>Adjuntar Archivo:</b> elige en <b>Examinar</b> y selecciona el documento digitalizado en formato <b>PDF</b> y en formato.ZIP y elige <b>Cargar</b>, oprime el botón <b>Enviar</b>, se genera el <b>Acuse de recepción</b> que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Debes señalar el motivo por el que pretendes dejar sin efectos tu autorización, así como la hora y fecha en que pretendes dejar de operar, misma que no podrá ser menor a la fecha de presentación de tu aviso.</li> </ol>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con e.firma.</li> <li>Contar con Contraseña.</li> <li>Contar con buzón tributario activo.</li> </ul>		

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>		<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
Trámite inmediato.		No.
Resolución del trámite o servicio		
Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse de recibo.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
Acuse de recepción.		No aplica.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional		
Una vez que presentes tu aviso, deberás:		
➤ Prestar el servicio en el periodo de transición de 90 días naturales, contados a partir de la hora y fecha manifestada en tu solicitud.		
Fundamento jurídico		
Artículos 32-I y 37 del CFF; Reglas 2.18.4. y 2.18.5.de la RMF.		